

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 201500193110

Fecha: 28/05/2015

Tipo:
RESOLUCION
Destino:



Por la cual se concede una Comisión de Servicios a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

El Programa Nacional de Inglés 2015 - 2025 'COLOMBIA Very well!', es una iniciativa liderada por el Ministerio de Educación Nacional con otras entidades gubernamentales y del sector privado que le han apostado al desarrollo de competencias de inglés en Colombia.

Que de acuerdo con la ruta establecida en el Programa Nacional de Inglés 2015 - 2025 'COLOMBIA Very well!', se focalizarán tres componentes fundamentales en el desarrollo del mismo durante los próximos 10 años, siendo uno de ellos las estrategias de formación docente y material pedagógico para educación básica y media.

Que en el marco de este programa se realiza la distribución del material pedagógico "English, Please!" en los grados 9º, 10º y 11º, acompañada de un taller de formación docente con el fin de lograr una efectiva apropiación, liderado por el Ministerio de Educación, que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín el día 29 de mayo de 2015 y para lo cual la Secretaría de Educación de Antioquia tiene la posibilidad de incluir a docentes de las Instituciones Educativas focalizadas en los municipios de Yarumal, El Santuario y Santa Fe de Antioquia.

Por lo anterior expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,



Secretaría de Educación
 Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa,
 Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios remunerada a los Docentes, que se relacionan a continuación, para que Participen en del taller de Formación que se llevara a cabo el día 29 de Mayo de 2015, en la ciudad de Medellín:

N°	Nombre	CC	Municipio	I.E	Fechas de Comisión	DP	DSP	Transporte
1	Gildardo De Jesús Salazar Gómez	70693893	El Santuario	I. E. Pbro. Luis Rodolfo Gómez	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
2	Marta Elcy Salazar Quintero	43785466	El Santuario	I. E. Jose María Córdoba	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
3	María Deyanira García Aristizabal	43645590	El Santuario	I. E. Pbro. Luis Rodolfo Gómez	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
4	Alba Patricia Gómez Serna	43403713	El Santuario	I. E. Pbro. Jesús Antonio Gómez	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
5	Claudia Sofía Serna Zuluaga	43404616	El Santuario	I. E. Jose María Córdoba	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
6	Diana María Castaño Carvajal	39451054	El Santuario	I. E. Pbro. Luis Rodolfo Gómez	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
7	Luz Fanny Salazar Salazar	22082972	El Santuario	I. E. Pbro. Luis Rodolfo Gómez	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
8	Liliana Del Socorro Alzate Alzate	43786206	El Santuario	I. E. Pbro. Luis Rodolfo Gómez	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
9	Gloria Amparo Chalarca Santa	21420989	Santa Fe De Antioquia	I. E. Arturo Velásquez Ortiz	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
10	Margarita López Ramírez	43140247	Santa Fe De Antioquia	I. E. San Luis Gonzaga	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
11	Roberto De Jesús Rivera Correa	70430577	Santa Fe De Antioquia	I. E. San Luis Gonzaga	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
12	Harlinton Palacios Bejarano	11812504	Santa Fe De Antioquia	I. E. San Luis Gonzaga	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
13	Martha Olivia Yepes Yepes	32554778	Yarumal	I. E. de María	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
14	Astrid Yannet Amaya Correa	32559412	Yarumal	I. E. de María	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
15	Olga Cecilia Roldan Cuartas	32556857	Yarumal	I. E. Llanos De Cuiva	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre



Secretaría de Educación
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 3 de 3

16.	Eduardo Rafael Cuello Pineda	8741245	Yarumal	I. E. Llanos De Cuiva	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre
17.	Bladimir Cuesta Moreno	11807197	Yarumal	I. E. De María	Mayo 29 de 2015	0	1	Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los Directivos inscritos, a través del certificado de asistencia al citado evento.

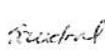
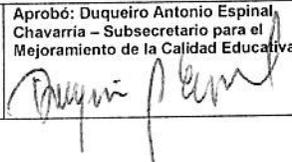
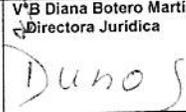
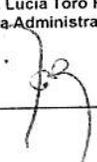
ARTÍCULO CUARTO: El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Ana María Cano Moreno, Dirección de Evaluación y Calidad Educativa - Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado y con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz – Directora de Evaluación y Calidad Educativa 	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal, Chavarría – Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa 	V°B Diana Botero Martínez Directora Jurídica 	V°B: Adriana Lucia Toro Ramirez – Subsecretaria Administrativa 
--	---	---	--

GJARAMILLOAT



Secretaría de Educación
Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa
Dirección de Evaluación y Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015